

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el **Consejo Superior de la Judicatura-consejo Seccional de la Judicatura Valle del Cauca mediante el acuerdo CSJVAA21-38 del 26 de mayo de 2021**, a raíz de la situación de orden público presentada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, en horas de la noche del día veinticinco (25) de mayo de 2021 y, particularmente, los actos delincuenciales que produjeron el incendio del Palacio de Justicia Lizandro Martínez Zúñiga, se **AUTORIZÓ** el cierre extraordinario de los juzgados y oficinas afectadas hasta el 28 de mayo de 2021, asimismo **mediante el acuerdo CSJVAA21-40 del 28 de mayo de 2021, PRORROGÓ la suspensión de los términos judiciales** adoptada mediante el acuerdo **CJSVAA21-38, hasta el viernes 4 de junio de 2021**, levantando así la suspensión de los términos judiciales para el presente juzgado a partir del **martes 8 de junio de 2021**. Igualmente Informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito solicitando se libre nuevamente despacho Comisorio. Queda para Proveer. Tuluá, **28 de junio de 2021**.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1160
Radicación No. 76-834-40-03-003-2018-00111-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante: ROBINSON GOMES MEJÍA
Demandado: DIEGO FERNANDO RAMÍREZ DÁVILA
Tuluá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, ROBINSON GÓMEZ MEJÍA, por medio del cual solicita se libre nuevamente el Despacho Comisorio a los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Santa Rosa de Cabal, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del 50 % que posee el señor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ DÁVILA sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 296-63559, toda vez que el primer despacho comisorio fue devuelto sin diligenciar; razón por la cual el Juzgado librara nuevamente el Despacho Comisorio para que se dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio 2759 del 07 de octubre de 2019.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

ÚNICO: LÍBRESE nuevamente Despacho Comisorio ante los Juzgados Civiles Municipales del Municipio de Santa Rosa de Cabal, para que se dé cumplimiento a lo en auto Interlocutorio N° 2759 del 07 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO



Firmado Por:

**CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

836ddf42d9fcc38b4cfb5441d6e2829c64d7129658f9daa0f4aff35caa7616b4

Documento generado en 28/06/2021 11:36:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**